DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO N° ENV-04-30-1211-26_1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

En el marco de la planeación contractual, el Municipio de Envigado requiere asegurar capacidad operativa suficiente para ejecutar acciones en territorio orientadas a prevenir, manejar y atender situaciones de riesgo y emergencia, con oportunidad, continuidad y cobertura, atendiendo el comportamiento histórico de eventos y las condiciones técnicas externas (hidrometeorológicas y ambientales) que incrementan la probabilidad de materialización del riesgo.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) comunicó que, tras un periodo relativamente más seco (16–20 de enero), se esperaba desde el 21 hasta el 27 de enero de 2026 un aumento en la probabilidad de ocurrencia de precipitaciones, y que los acumulados de precipitación de febrero de 2026 podrían estar por encima de lo climatológicamente esperado, con posibilidad de tormentas rápidas y localizadas, lo cual demanda monitoreo continuo y preparación institucional.

Este escenario incrementa la probabilidad de eventos detonados por lluvias (inundaciones urbanas, afectación de drenajes, saturación de suelos, inestabilidad en laderas y caídas de material), y por tanto incrementa una necesidad de poder contar con personal operativo para intervenciones preventivas (limpiezas y mantenimientos), intervenciones correctivas, actividades primarias de mitigación y atención oportuna de incidentes.

El DAGRAN, mediante circular de preparación y alistamiento, advierte que, aunque se trate de temporada de menos lluvias, pueden presentarse amenazas como vendavales, tormentas eléctricas e incendios, y recalca que eventos extremos pueden ocurrir en cualquier época del año, incluso con posibilidad de altas precipitaciones y desencadenantes como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales. Adicionalmente, el "marco de actuación" departamental recuerda que, aún en temporada de menos lluvias, las condiciones pueden estar influenciadas por La Niña y transición ENSO neutral, y recomienda mantener vigilancia, monitoreo y acciones preventivas en zonas susceptibles a inundaciones, movimientos en masa y crecientes súbitas.

Un elemento especialmente relevante para Envigado es que el DAGRAN (con base en escenarios del IDEAM) estima para el Valle de Aburrá aumentos del orden del 30% en precipitación (en el periodo de referencia del pronóstico citado), lo cual refuerza la necesidad de alistamiento operativo local.

La Circular No. 079 de la UNGRD imparte orientaciones para preparación y alistamiento durante la primera temporada seca o de menos lluvias, resaltando que, además de fenómenos asociados a condiciones secas, el sistema territorial debe estar preparado para eventos detonados por tiempo lluvioso o precipitación extrema de corta duración y fortalecer capacidades de respuesta (inventario de capacidades, monitoreo, coordinación, planes y protocolos).

Corantioquia, en comunicado, emitió recomendaciones ante la posible ocurrencia de excesos de precipitación en el primer trimestre de 2026, asociando fenómenos como vendavales, tormentas eléctricas, movimientos en masa, crecientes súbitas/avenidas torrenciales e inundaciones, y recomendó acciones operativas específicas que requieren intervención en campo: actualización de EMRE, monitoreo e identificación de áreas susceptibles, monitoreo de niveles de quebradas y ríos,

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

limpieza de fuentes de agua y obras hidráulicas, mantenimiento de acueductos/alcantarillados y sistemas de aguas lluvias, verificación de capacidad hidráulica de drenajes urbanos, mantenimiento de obras de mitigación (muros, estabilización de taludes, diques/jarillones) y fortalecimiento de sistemas de alerta temprana y cadena de llamadas.

De acuerdo con la información que presenta la Oficina de Gestión del Riesgo, como reporte estadístico, se ha registrado lo siguiente:

- Emergencias 2025: 159
- Emergencias del 1 al 31 de enero de 2026: 14
- Atenciones totales con el personal operativo 2025: 88, distribuidas en:
- Emergencias: 6 (6,8%)
- Mantenimiento y limpiezas: 53 (60,2%)
- Actividades de mitigación: 29 (33,0%)

La demanda no se concentra únicamente en la respuesta reactiva; la mayor carga de atención recae en mantenimiento/limpiezas y actividades de mitigación, lo que exige capacidad operativa continua para acciones preventivas y correctivas, además de respuesta inmediata.

El Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos, incluyendo Antioquia, con fundamento en un comportamiento hidrometeorológico atípico registrado entre finales de enero y comienzos de febrero de 2026 y sus afectaciones. El decreto recoge reportes nacionales de emergencias recientes y afectaciones relevantes, evidenciando que la variabilidad climática puede desencadenar eventos de alto impacto, reforzando la necesidad de capacidades locales para prevención, manejo y atención oportuna.
En virtud de la demanda histórica municipal; la variabilidad climática y probabilidades de precipitación (incluyendo tormentas rápidas/localizadas); los lineamientos nacionales y departamentales que advierten multiamenaza aún en temporadas de menos lluvias; las recomendaciones de Corantioquia centradas en acciones operativas en campo; y el contexto nacional de afectación por eventos hidrometeorológicos recientes, el Municipio de Envigado requiere contar con un apoyo a la gestión mediante personal operativo, para garantizar:
1. Prevención: inspección y monitoreo territorial, apoyo a campañas preventivas, limpieza y mantenimiento preventivo/correctivo de puntos que puedan generar riesgo en sistemas de recolección de aguas lluvias, y apoyo en acciones definidas por la Entidad para reducir condiciones detonantes de riesgo.
2. Manejo: apoyo logístico-operativo a la coordinación institucional (alistamiento, turnos/disponibilidad, operación de medidas preventivas, apoyo a SAT y cadena de llamadas cuando aplique), y acciones de mitigación menor y mantenimiento en puntos críticos, según priorización técnica.
3. Atención: respuesta operativa ante emergencias asociadas a fenómenos hidrometeorológicos y otros eventos (movimientos en masa, inundaciones, vendavales, tormentas eléctricas), incluyendo acciones iniciales de control, apoyo a cierre/aseguramiento, remoción y manejo inicial conforme a instrucciones del CTGRD y la supervisión del contrato.
La no contratación oportuna del personal operativo podría generar: incremento del impacto de emergencias por menor capacidad de reacción ante eventos súbitos (lluvias intensas/localizadas); acumulación de puntos críticos por insuficiencia de limpiezas/mantenimientos y deterioro de obras de mitigación; mayor exposición a inundaciones y represamientos por taponamientos en redes de drenaje y obras hidráulicas; afectaciones a movilidad y bienes públicos/privados; y debilidades de alistamiento institucional contrarias a las recomendaciones técnicas de autoridades ambientales y de gestión del riesgo.
El municipio de Envigado dentro de su Plan de Desarrollo en la Línea estratégica 3 – Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 Bienestar animal , ambiente y desarrollo sostenible, Programa 3.3.4 Gestión del Riesgo, en el marco del Proyecto 0190 -

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, se tiene proyectado el Producto en la actividad 3.3.4.1.6.04.2 2.Obras para la reducción y de mitigación del riesgo de desastres realizadas , con el fin de implementar y ejecutar acciones para mitigar los riesgos asociados con las tendencias climáticas actuales y las necesidades de la población local.

Asimismo, el servicio de apoyo operativo para la prevención y atención de emergencias en Envigado está diseñado para beneficiar a toda la comunidad por igual. Bajo el objeto de 'PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE PERSONAL OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO', se garantiza que las acciones de protección lleguen a todos los ciudadanos sin ninguna distinción.

Siguiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026, este contrato incorpora un enfoque de inclusión total. Esto significa que las actividades operativas de prevención y manejo del riesgo están preparadas para atender a todas las poblaciones del municipio, incluyendo a personas con cualquier tipo de discapacidad (física, cognitiva o sensorial), así como a todos los grupos ciudadanos sin importar su raza, cultura o religión. El objetivo fundamental es que la gestión del riesgo sea un servicio accesible para todos, eliminando barreras y asegurando que la seguridad del territorio sea integral, equitativa y respetuosa de la diversidad de cada habitante

En conclusión, la Entidad evidencia una necesidad real, actual y verificable de contar con personal operativo de apoyo a la gestión, para garantizar la ejecución oportuna y continúa de actividades de prevención, manejo y atención de situaciones de riesgo y emergencia en Envigado, sustentada en la demanda histórica y en los escenarios técnicos e institucionales de variabilidad climática y multiamenaza descritos por autoridades regionales, departamentales y nacionales.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Prestación de servicio de apoyo a la gestión mediante personal operativo para el desarrollo de actividades de prevención, manejo y atención de situaciones de riesgo y emergencia en el Municipio de Envigado

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional, mediante la prestación de servicio del personal operativo calificado, destinado a apoyar la planeación, ejecución y desarrollo de actividades orientadas a la prevención, manejo y atención de situaciones de riesgo y emergencia que se presenten en la jurisdicción del Municipio de Envigado.

El servicio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Apoyar la ejecución de acciones preventivas en materia de gestión del riesgo de desastres, seguridad y atención de emergencias, conforme a los planes, programas y lineamientos definidos por la Administración Municipal.
- Brindar apoyo operativo en la atención y control de incidentes, eventos adversos, emergencias y desastres naturales o antrópicos.
- Participar en actividades de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de riesgo.

- Apoyar el manejo logístico y operativo durante la atención de emergencias, bajo la coordinación de la dependencia responsable.
- Cumplir con las instrucciones técnicas, operativas y administrativas impartidas por el supervisor del contrato y las entidades competentes.

El personal operativo prestará sus servicios de acuerdo con las necesidades del Municipio, garantizando disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la atención de los requerimientos relacionados con la gestión del riesgo y la atención de emergencias, sin que ello implique relación laboral con la entidad contratante.

2.3 Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.4 Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.5 Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($500.000.000) IVA INCLUIDO / IVA EXCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal N°**20261206**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20261206	232020200800000000450302285120000430053100201 90	$500.000.000

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios o el valor del presupuesto oficial.
3. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
4. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
5. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
6. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** y **ACUERDO MUNICIPAL 057 DEL 2025** (Estatuto Tributario Municipal[2])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Tipo de proyecto:** Inversión ____X___ Funcionamiento _____

2.6 Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, o hasta agotar el presupuesto oficial sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

2.7 Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.8 Datos del Proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
 3.3.4.1.6.4.2 Obras para la reducción y mitigación del riesgo de desastres realizadas – Meta 70

[2] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

- **Nombre y número del proyecto G +:** 0190 - fortalecimiento de la gestión integral del proceso de reducción del riesgo de desastres en el Municipio de Envigado
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** Actividad 1.2.1 Obras de mitigación para la reducción del riesgo de desastres.
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660177
- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2.9 Ubicación: Este contrato se desarrollará dentro de toda la Zona Urbana y Rural del Municipio de Envigado

2.10 Población beneficiada:

Las actividades operativas de prevención y manejo del riesgo están preparadas para atender a todas las poblaciones del municipio, incluyendo a personas con cualquier tipo de discapacidad (física, cognitiva o sensorial), así como a todos los grupos ciudadanos sin importar su raza, cultura o religión. El objetivo fundamental es que la gestión del riesgo sea un servicio accesible para todos, eliminando barreras y asegurando que la seguridad del territorio sea integral, equitativa y respetuosa de la diversidad de cada habitante

2.11 Forma de pago:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Parágrafo 1*: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2*: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las*

reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisito habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	Diligenciar y firmar **formato anexo CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA***
Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	**Para los oferentes Plurales cada uno deberá tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso**
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello **formato anexo MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO o UNION TEMPORAL***
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar. **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.**
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar **formato anexo CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES*** Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores.

	Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación y documentos adicionales de cada integrante.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar **formato anexo CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA, numeral 8***
Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar **formato anexo, numeral 9***
Certificado de existencia y representación legal **Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.**	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre. **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.** *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato más 3 años y hasta la liquidación del contrato	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre, **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.**
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por la Administración Municipal **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante**
SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. **Sociedad limitada** **Sociedad colectiva** **Sociedad en comandita simple** **Sociedad o empresa unipersonal**	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	Aportar documento(s) *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*

SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS	copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)
Para <u>Sociedades Anónimas CERRADAS</u> se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.	Aporta documentos *Deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.*
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.**
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio. **Para los oferentes Plurales deberá presentar la copia de la cedula de cada representante de la sociedad que la integra.**
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	Aportar documento COMPLETO **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.**
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <u>www.policia.gov.co</u> Se debe presentar certificado RNMC tanto de la persona jurídica como del representante legal **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante**
Certificación firmada por el representante legal que el personal con el cual desarrollara la ejecución del contrato no este incurso en causal de inhabilidad según la ley 1918 de 2018 (en caso que aplique)	Decreto 753 de 2019
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Certificado de discapacidad	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal en caso de que el proponente quiera aportarla
Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación	Deberá presentar condición de Mypimes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. **(Ver numeral 5 capitulo II)**
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021
Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar **formato anexo CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA, numeral 10***
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar **formato No. 5 anexo COMPROMISO ANTICORRUPCION*** **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.**
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	Presentar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos REDAM expedido por el ministerio de las Tics, del representante legal **Para los oferentes Plurales deberá presentar la certificación de cada integrante.**
Anexo Vinculación de Adulto Mayor. Cuando aplique.	Presentar certificado expedido por el revisor fiscal donde certifique el número de adultos mayores vinculado en la empresa, acompañado del certificado emitido por el Ministerio del Trabajo vigente, conforme a la resolución 3190 de 2022. En caso que quiera presentarlo para el efecto de criterio de desempate.
El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. Ley 1600 de 2024.	Diligenciar y firmar **Ver Anexo formato No. 8**
Emprendimientos y empresas de Personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (DECRETO 0287 (marzo 19) de 2026, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6	Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026 Tener presente las condiciones para acreditar las circunstancias allí establecidas. Nota aclaratoria: La acreditación de esta condición no constituye requisito habilitante para participar en el proceso.

3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Dirección de Compras.

EXPERIENCIA	El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
	El oferente deberá acreditar como **experiencia tres (3) contratos**, inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades y/u obligaciones esté relacionado con servicios operativos para la gestión del riesgo y atención de emergencias. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto equivale a **285.56 SMMLV.** Cada contrato deberá tener registrado **UNO de los DOS (02) códigos** de productos solicitados inscrito a tercer nivel: 72101500 – 80111600
EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	El oferente deberá acreditar como **experiencia mínima tres (3) contratos, máximo Cuatro (4)** inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades y/u obligaciones esté relacionado con servicios operativos para la gestión del riesgo y atención de emergencias. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto equivale a **285.56 SMMLV.** Cada contrato deberá tener registrado **UNO de los DOS (02) códigos** de productos solicitados inscrito a tercer nivel: 72101500 – 80111600
EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	El oferente deberá acreditar como **experiencia mínima dos (2) contratos, máximo cinco (5)** inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades y/u obligaciones esté relacionado con servicios operativos para la gestión del riesgo y atención de emergencias. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto equivale a **285.56 SMMLV.** Cada contrato deberá tener registrado **UNO de los DOS (02) códigos** de productos solicitados inscrito a tercer nivel: 72101500 – 80111600
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el formato anexo denominado FORMATO 9 DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con el cual la entidad verificará dentro del RUP el contrato que aducirá como experiencia.

	En caso de que el proponente no diligencie este requisito no será verificado el requisito habilitante de la experiencia, esto sin perjuicio de la subsanabilidad hasta el momento en que regula el pliego de condiciones

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato de los requeridos, sin perjuicio del total de requeridos para toda la unión o consorcio. Esta condición solo está dada para el número de contratos.
B. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Nota: Tener presente los criterios diferenciales numerales 1 y 2 que se establezcan en el presente proceso para emprendimientos y empresas de mujeres y para las Mipymes decreto 1860 de 2021

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

PROPUESTA TÉCNICA	• Diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de la(s) Ficha(s) técnica(s) publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. **Aportar documento debidamente firmado por el representante legal.**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato N° 7 Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal, de acuerdo con los requisitos y condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

	Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **NO** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA	Diligenciar el **FORMATO ANEXO PROPUESTA ECONOMICA,** cuadros de cantidades y precios Unitarios.

IMPORTANTE:

1) El rubro de personal solo será ejecutado y pagado para este fin, en caso que los tiempos de contratación de personal sean inferiores a la proyección, el valor no ejecutado se reinvertirá en contratación de personal que permita fortalecer las acciones del contrato. Los costos directos del contrato no podrán sufrir modificación.
2) El porcentaje ofertado de AIU será únicamente relacionado en los ítems denominados costos directos.
3) El techo del porcentaje de AIU es del 23,85%
4) Las celdas de color verde, son las establecidas para la presentación de ofertas por parte de los proponentes, Las ofertas no podrán superar los techos establecidos por la entidad. (en caso de superar un techo, las celdas se tornan color rojo.

3.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

En aplicación del nuevo Decreto 0287 de 2026 **artículo 2.2.1.2.4.7.5 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad** se incluye como obligación contractual:

Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

El oferente, deberá tener presente los documentos necesarios para la acreditación de personal de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad. Artículo 2.2.21.2.4.2.6 del decreto 0287 de 2026.

PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
AYUDANTE RASO	N/A	No requiere experiencia	Apoyar actividades de construcción y/o mantenimiento de obras, actividades de mitigación y entre otras obras basadas en la naturaleza

[3] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
AYUDANTE ENTENDIDO	N/A	General en el desarrollo de actividades de construcción y obras basadas en la naturaleza.	Apoyar actividades de construcción y/o mantenimiento de obras, actividades de mitigación y entre otras obras basadas en la naturaleza
AYUDANTE ENTENDIDO PARA ESPACIOS CONFINADOS	N/A	General en el desarrollo de actividades de construcción y obras basadas en la naturaleza	Limpieza y/o mantenimiento de coberturas. Construcción y/o mantenimiento de obras entre otras obras basadas en la naturaleza
OFICIAL	N/A	General en el desarrollo de actividades de construcción y obras basadas en la naturaleza.	Coordinación y dirección en la construcción y/o mantenimiento de obras, actividades de mitigación y entre otras obras basadas en la naturaleza

NOTA ACLARATORIA: La cantidad de personal será requerido según la necesidad del servicio

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ___X___

4 OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá tener a disposición para la prestación de servicio el personal técnico operativo para la ejecución de actividades de atención, prevención y reducción de riesgo dentro del municipio de Envigado con el siguiente perfil:

La cantidad de cada perfil será a solicitud del supervisor de contrato y de acuerdo a necesidad.

PERFIL	DEFINICIÓN Y CONDICIONES DEL PERFIL
Ayudante Raso	Trabajador que realiza tareas de apoyo de construcción, mantenimiento y limpieza que no requieren una formación especializada previa
Ayudante Entendido	Trabajador con conocimientos en determinadas áreas de la construcción, puede realizar algunas tareas con mayor autonomía (Supervisor o Coordinador)
Ayudante Entendido para Coberturas (Espacios Confinados)	Trabajador con conocimientos en determinadas áreas de la construcción, puede realizar algunas tareas con mayor autonomía (Supervisor o Coordinador) y deberá capacitarse en espacios confinados
Oficial de Construcción	Trabajador con conocimientos técnicos básicos en áreas de la construcción con autonomía y experiencia práctica.

2. El contratista deberá facilitar y colaborar en la coordinación del personal técnico operativo con los profesionales y técnicos de la Oficina de Gestión del Riesgo, asegurando que su ejecución de actividades de atención, prevención y reducción del riesgo se ajuste a las instrucciones y directrices impartidas por dicha oficina, garantizando la disponibilidad y disposición del equipo técnico para su adecuada coordinación.
3. **En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.**
4. El contratista deberá tener a disposición vehículos conforme a necesidad con las siguientes características: tipo camioneta motor 2.0 con volcó, doble cabina, modelo 2013 den adelante y deberán contar con su respectivo conductor.

Dicho vehículo deberá estar disponible durante el horario en que se encuentre prestando el servicio el personal técnico operativo, sin embargo, debe tener en cuenta que se podrá requerir para prestar el servicio en horarios fuera de lo habitual por necesidad del servicio, en este caso se causara tiempo extra.

5. El contratista deberá asegurar que el personal técnico operativo preste servicio en un horario de lunes a viernes desde las 6:00 am, sin exceder las jornadas máximas semanales conforme a la Ley 2101 de 2021, adicionalmente deberán estar disponibles conforme a los requerimientos de las emergencias y/o eventualidades no previstas que puedan surgir en los diferentes horarios extendidos y/o días no hábiles (sábados, domingos y/o festivos) en caso de horas por fuera del horario laboral deberán contar con permiso el Ministerio del trabajo para ejecutarlas de acuerdo a el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 162 sobre trabajo suplementario y excepciones al cumplimiento de la jornada de trabajo.

6. El contratista cumpla con lo especificado en la normatividad. El contratista deberá cumplir con la ley 1610 de 2013, por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral

7. El contratista deberá asegurarse que el personal técnico operativo cuente con lo dispuesto en la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 "*Por medio del cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", expedida por el Ministerio de trabajo, para el personal operativo que el supervisor del contrato indique la necesidad.

8. El contratista deberá aplicar la Resolución 0491 de 2020, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de trabajo, así mismo cumpla con las demás normativas vigentes, cuando la actividad a realizar del personal operativo aplique.

9. Realizar informe de gestión con las actividades mensuales del personal y registro fotográfico.

10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato

11. El contratista será responsable de la seguridad ocupacional e industrial del personal técnico operativo con el que se desarrolle el objeto del contrato.

12. Cumplir con el manual de imagen institucional del municipio de Envigado, para el personal y vehículos requeridos.

13. Dotación del personal y elementos de protección (EPP): El contratista deberá entregar dotación y elementos de protección personal (EPP) conforme al perfil y de acuerdo con las fichas técnicas y deberá incluir dentro de los costos directos la dotación entregada al personal técnico operativo que ingrese, soportando su entrega mediante acta, además se tendrá en cuenta que en caso de que al personal presente alguno de los elementos en mal estado o pérdida, deberá ser reemplazado.

En la siguiente lista se presenta los elementos de dotación y EPP:

LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	
Dotación por persona	
DESCRIPCIÓN	**N° ENTREGAS**
Pantalón dril (hombres) con tres bolsillos y sin logo	2
Camisa dril con 1 logo empresarial	2

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR FUERA DE COBERTURAS[4]	
Casco sencillo e.p.i con barbuquero	1
Guante tipo ingeniero vaqueta	9
Guante de caucho largo calibre 35	9
Protector auditivo en silicona 4 membranas	4
Chaleco naranja reflectivo en malla	1
Gafas tomahawk clara	4
Capa calibre 18	1
Bota en cuero con puntera	2
Pavas con protección del cuello	1
Botas de caucho caña alta con puntera PVC	1
Protector solar	1
Repelente	1
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COBERTURAS	
Casco sencillo e.p.i con barbuquero	1
Guante tipo ingeniero vaqueta	9
Guante extralargo calibre 35	3
Protector auditivo en silicona 4 membranas	2
Chaleco naranja reflectivo en malla	1
Gafa tomahawk clara	4
Mascarilla 4 capas de sosega	10
Capa calibre 18	1
Bota en cuero con puntera	2
Pavas con protección del cuello	1
Botas de caucho caña alta con puntera PVC	2
Protector solar	1
Repelente	1
Filtros mixtos para vapores	4
Mascarilla antigases	1

14. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de trabajo seguro y del cuidado y uso de los elementos de protección personal conforme a la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Todo el personal vinculado en la ejecución de las actividades de prevención y manejo de situaciones de riesgo y emergencia

[4] **Cobertura:** Estructura hidráulica de concreto

se obliga al uso de los elementos de protección, en caso de que nos los usen el municipio de Envigado podrá solicitar el retiro del personal.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. **La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.**
2. Los materiales serán suministrados por el municipio para el desarrollo de las actividades de mitigación.
3. Se les entregará los materiales en el sitio de trabajo designado por el supervisor del contrato.
4. El Municipio de Envigado deberá poner a disposición vehículos pesados (Retroexcavadora, bocat, entre otros), en caso de ser necesario como apoyo en las actividades.
5. Los profesionales de la Oficina de Gestión del Riesgo serán los que impartan las recomendaciones técnicas para las intervenciones que se presente a partir de las emergencias y situaciones de riesgo que se presenten.
6. Un técnico o profesional de la Oficina de gestión del riesgo será quien coordinará la planificación de las actividades y revisión de los trabajos de intervención a partir de las emergencias y situaciones de riesgo que se presenten.

5 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de*

interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6 .*Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."
El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.
El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.
Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.
Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato
Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. ***Estabilidad y calidad de la obra***. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. ***Calidad del servicio.*** El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
7. ***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes****. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

9.3 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[5]	10% del valor de oferta	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTIMADAS.

La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estime aplicables

[5] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

al presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°046 de 2024 y el 057 de 2025 que lo adiciona y modifica parcialmente "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

Una vez se haya establecido lo anterior, se procederá a efectuar la determinación, tomando en consideración el tipo de contrato, la causal, la naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECRACIÓN**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adicciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adicciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E**: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adicciones y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que **NO** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos ($**511.708.497).**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por

lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

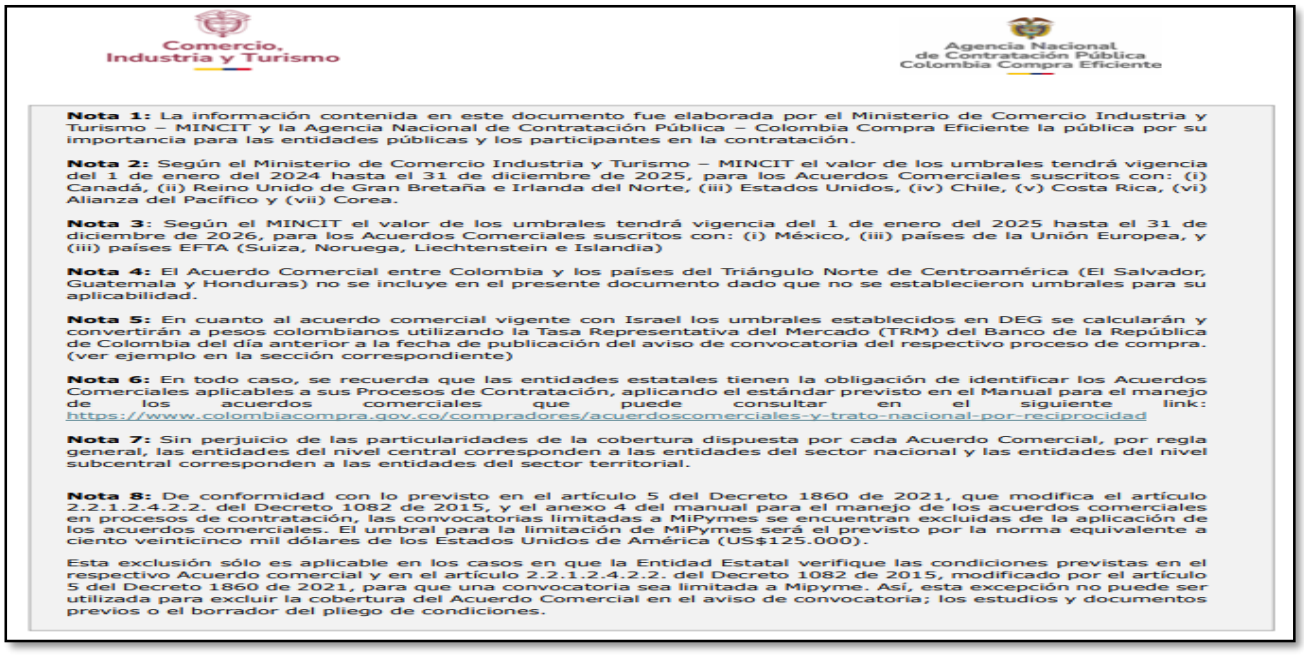
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12 ACUERDOS COMERCIALES



Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $ 27.295.106.607 COP	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.940.398.620 Servicios de construcción $ 27.357.983.079	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53 ,59*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		del límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28, 29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $ 27.276.479.385	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[6] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado

[6] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y Salvador) y la CAN.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Julián Alberto Vélez Jaramillo	**Nombre:**	Lina María Rojas Gallego
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Oficina de Gestión del Riesgo	**Dependencia**	Jefe Oficina de Gestión del Riesgo